



Los derechos de la caza: una cuestión de justicia

En el mundo de la caza, del cual formo parte como cazador y como representante de un colectivo de cazadores, hay una cuestión importante que me preocupa especialmente, y de la que he ido tomando conciencia a lo largo de los años en mi cargo como Presidente de la Sociedad Local de Caza de Villalonga (Valencia). La cuestión es la siguiente: a la Caza se la considera exclusivamente como un deporte y al cazador como un deportista. Esta idea está tan arraigada en la Sociedad y se ha escrito y dicho tanto en este sentido, que incluso a los mismos cazadores les cuesta pensar que las cosas puedan ser de forma distinta. ¿Pero es lícito que la caza se considere exclusivamente un deporte?

La contestación a esta pregunta la podemos encontrar si comparamos la definición, según la Real Academia de la Lengua, de la Caza, sus fines y lo que se necesita para poder realizar la actividad cinegética, con la definición del deporte, fines y objeto de la práctica de una actividad deportiva.

La Caza se define como la acción de cazar, es decir, buscar o seguir a los animales para cobrarlos o matarlos. Los cazadores realizan esta acción utilizando modalidades o métodos legalmente autorizados. Las Sociedades de Caza que los agrupan, tienen entre sus objetivos, conservar y fomentar la riqueza cinegética, en sus acotados, y su ordenado aprovechamiento.

El deporte consiste en la práctica de una actividad física ejercida como juego o competición la cual requiere entrenamiento y sujeción a normas. Los deportistas participan o se preparan para las competiciones o juegos con intención de ganarlos, y los Clubes deportivos que los agrupan tienen como finalidad, dentro de sus instalaciones, la preparación de los deportistas y la organización de campeonatos con objeto de obtener títulos o trofeos.

La diferencia entre ambos conceptos es clara. Son dos actividades, que tienen objetivos y fines diferentes, si bien pueden estar relacionadas (porque dentro del gran colectivo de cazadores hay una minoría que la práctica como deporte). La Constitución Española va más lejos de la definición o del concepto, entre

caza y deporte, y las separa en dos materias diferentes, transfiriendo las competencias a las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, la Administración no reconoce esta diferencia. Para ella, la caza es una modalidad deportiva. Y como tal, impone a las Sociedades de Caza y a la Entidad que las agrupa y representa ante la Administración, que se rijan por las leyes y normas del deporte. Como consecuencia, la caza no tiene organismos propios en el seno de la Administración, ni entidades o instituciones que la representen y defiendan con leyes y normativas propias, no tiene financiación propia ni se ponen los medios necesarios para que la gente conozca la realidad del mundo que rodea a una actividad tan inherente al hombre, como el ser cazador por naturaleza.

Todo esto ha conllevado, en primer lugar, que los cazadores no se sientan identificados con la máxima entidad que los representa ante la Administración, entidad, como se ha dicho anteriormente, regida por leyes deportivas; en segundo lugar, que a las Sociedades de Caza no se les reconozca su implicación en la conservación del medio natural, necesaria para el mantenimiento y fomento de las especies cinegéticas, por considerar que su finalidad es exclusivamente la práctica de una actividad deportiva; y en tercer lugar, que las aportaciones económicas realizadas por los cazadores no reviertan directamente en aspectos relacionados con la caza y el medio natural necesario para su práctica, ya que la Administración solo fomenta y financia legalmente o por obligación las actividades deportivas, y la caza tiene objetivos y fines diferentes. Esta situación se ve agravada porque la opinión pública al desconocer lo que supone y representa la caza y cómo actúa un cazador, e influenciada por valores y criterios impuestos por otros colectivos con más voz, censura a los cazadores olvidándose de que entre, otras muchas cosas, la práctica de la caza es una costumbre y peculiaridad del pueblo español y forma parte de su tradición y cultura.

Por todo lo que acabo de exponer, defiendo e intento que se reconozca que «la Caza es una materia con identidad legal o jurídica propia», como lo afirma la Constitución Española y nuestro Estatuto de Autonomía, y con una vinculación clara al medio ambiente al influir en el medio natural. Y no supeditada y dependiente del deporte, como está considerada actualmente. De este modo la actividad principal de la Caza, la cinegética, además de obligaciones tendría derechos, normativas, recursos económicos e instituciones como los tiene su actividad secundaria, la deportiva. Esta defensa y petición de reconocimiento la he expuesto a S. M. el Rey de España, al Defensor del Pueblo, al Presidente del Gobierno y al Ministro de Medio Ambiente, así como a diferentes autoridades y personalidades de la Comunidad Valenciana competentes en dicha materia. He recibido contestaciones de apoyo en el sentido de recoger en el nuevo marco legal el espíritu de mi petición.

Pero como considero que no es una petición individual, sino una cuestión de justicia y reconocimiento, he decidido a través de esta publicación informar a otras Comunidades Autónomas, y pedir ayuda a: personalidades, medios de comunicación, cazadores y a cuantos la puedan aportar, y al mismo tiempo conocer la opinión y el sentimiento general de éstos con los cuales no tengo

contacto, pero que aman la caza y la sienten como yo, y motivarlos en la lucha por reconocer para la Caza lo que por derecho legal le pertenece y le corresponde: su identidad, y alentarles a que en las futuras Leyes de Caza de sus Comunidades Autónomas se reconozcan y normalicen las instituciones, sociedades de cazadores y el mundo que les rodea. Así además de ser leyes de deberes, obligaciones y sanciones pasarán a regular también los derechos.

Con todo ello, podremos recuperar un patrimonio dañado involuntariamente por los mismos Poderes Públicos, que según la Constitución Española, deberán garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio de los pueblos de España.

En el Real de Gandía, a 8 de febrero del 2002.

Víctor Rafael Mascarell Mascarell.

Presidente de la Sociedad Local de Caza de Villalonga (Valencia) y de la Asociación Cinegética Comarcal de la Safor.

Publicado en: Mundo Cinegético, abril del 2002.

Periódico de la Caza y la Pesca, marzo del 2002.